

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2014-10307 *Decreto 35/2014, de 10 de julio, por el que se aprueba el Plan de Sostenibilidad Energética de Cantabria 2014-2020.*

La energía constituye un aspecto clave en cualquier sociedad moderna por dos motivos fundamentales de distinta naturaleza: en primer lugar por la actividad económica que el sector genera y su carácter estratégico para el resto de sectores de la economía y en segundo término por los servicios esenciales que es capaz de proporcionar para la calidad de vida de los ciudadanos.

A partir de esta premisa la planificación energética constituye una excelente oportunidad para definir unos objetivos energéticos razonables y, a través de ellos, conseguir un equilibrado desarrollo del territorio. Hasta ahora, los estudios de planificación energética se habían centrado en prever la demanda de energía que la sociedad iba a requerir en un período de tiempo determinado, teniendo como objetivo cubrir dicha demanda bajo un planteamiento que consideraba ésta como un recurso infinito. Sin embargo, la demostrada incidencia que este planteamiento y el actual sistema energético tiene en el medio ambiente, la escasez e incertidumbre sobre los combustibles fósiles y su importante contribución al calentamiento global del planeta, apremian a un cambio del modelo energético.

La planificación energética se enfrenta así a un cambio de ciclo histórico marcado por la necesidad a nivel global de hacer frente de manera urgente y resolutiva al desafío que plantea abordar un suministro de calidad, seguro y suficiente de energía sin generar desequilibrios en el ecosistema global, especialmente los asociados al gran reto que plantea el cambio climático.

El Plan Energético de Cantabria 2006-2011 supuso un primer paso hacia ese cambio y el presente Plan de Sostenibilidad Energética de Cantabria 2014-2020 profundiza en esa orientación, persiguiendo la aproximación a un nuevo modelo energético que dé respuesta a las necesidades de abastecimiento de energía de Cantabria sin generar desequilibrios ambientales, económicos y sociales.

El Plan de Sostenibilidad Energética de Cantabria 2014-2020 analiza la actual situación energética de Cantabria, estableciendo escenarios de actuación con arreglo a los cuales se describen objetivos y programas de actuación, a financiar mayoritariamente por la iniciativa privada. El Plan establece igualmente un sistema de seguimiento y evaluación, fomentando, en definitiva, un adecuado equilibrio entre la eficiencia del sistema, la seguridad del suministro y la protección del medio ambiente.

El dilatado proceso de elaboración del mencionado Plan de Sostenibilidad no ha sido sino consecuencia directa de la necesidad de guardar un escrupuloso respeto de los trámites previstos para la evaluación ambiental de planes y programas en la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y normativa de desarrollo, así como de la asunción por la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio de un importante número de alegaciones de entre todas las realizadas, circunstancia que, en la medida que ello implicaba incorporar cambios considerados sustanciales, ha obligado a someter el Plan a dos nuevos trámites de información pública después del primero articulado.

Es de esta manera como se ha llegado a disponer de un documento que, enriquecido por las distintas alegaciones formuladas tras los sucesivos trámites de información pública, apuesta, en sintonía con los principios y criterios de las políticas europea y nacional en esta materia, por la diversificación de fuentes de energía seguras y con bajas emisiones de carbono, la descentralización de la generación y la mayor eficiencia energética.

Importa destacar finalmente que en aplicación de lo previsto en la disposición final segunda de la Ley 7/2013, de 25 de noviembre, por el que se regula el aprovechamiento eólico en la

JUEVES, 17 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 137

Comunidad Autónoma de Cantabria, con el inicio de los efectos del Plan de Sostenibilidad Energética de Cantabria 2014-2020 se producirá la entrada en vigor de la citada ley.

En su virtud, a propuesta del consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio y previa deliberación del Consejo de Gobierno el 10 de julio de 2014

ACUERDA

Primero. Aprobar el Plan de Sostenibilidad Energética de Cantabria 2014-2020.

Segundo. Ordenar la inserción del citado documento en la página web del Gobierno de Cantabria.

Tercero. El presente Decreto desplegará sus efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 10 de julio de 2014.

La vicepresidenta del Gobierno

(P.A., según artículo 13 de la Ley de Cantabria 6/2002),

María José Sáenz de Buruaga.

El consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio,

Eduardo Arasti Barca.

[2014/10307](#)